



“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN DOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS”

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 270 de del 27 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).*
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia...”*
3. Que dentro de la Planta específica de Administración Municipal de Sabaneta, se encuentra vacante el siguiente cargo:
 - A) Subdirector, adscrito a la Secretaría de Hacienda, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, Dependencia Subdirección de Cobranzas de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, toda vez que mediante Resolución Municipal 825 del 05 de mayo de 2022, se aceptó la renuncia del titular.
 - B) Director Administrativo, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, dependencia Dirección de Gestión Técnica de Movilidad, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, toda vez que mediante Resolución Municipal 829 del 06 de mayo de 2022, se aceptó la renuncia del titular.
4. Que conforme el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, establece: *“...Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”*
5. Que por lo anterior y dada la necesidad del servicio, es procedente proveer los cargos indicados en el considerando tercero del presente acto, con el fin de que puedan continuarse desarrollando las funciones que competen a los mismos, así como las de las dependencias que se dirigen, en cabeza de empleados públicos que lo ocupen de forma ordinaria.
6. Que, la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.



Que conforme con lo expuesto, el Alcalde, como Jefe de la Administración debidamente facultado para ello;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese realizar un Nombramiento Ordinario a la señora **ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.628.398, en el cargo de Subdirector, adscrito a la Secretaría de Hacienda, Código 070, Grado 02, Nivel Directivo, Dependencia Subdirección de Cobranzas de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, lo anterior a partir del dieciséis (16) de mayo del año 2022.

PARÁGRAFO: Comuníquese el presente acto administrativo a la interesada objeto del presente artículo, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese realizar un Nombramiento Ordinario al señor **HAROLD SNEIDER MOLINA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.455.802, en el cargo de Director Administrativo, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, Código 009, Grado 04, Nivel Directivo, dependencia Dirección de Gestión Técnica de Movilidad, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, lo anterior a partir del dieciséis (16) de mayo del año 2022.

PARÁGRAFO: Comuníquese el presente acto administrativo al interesado objeto del presente artículo, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, Antioquia, a los dieciséis (16) días, del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA.
Alcalde Municipal.

Proyectó: César Eduardo Chica Quevedo - Asesor Jurídico Externo.

Aprobó: Óscar Eduardo Carvajal Martínez - Secretario Servicios Administrativos. 